

mayo de 2005 dictada en los Autos de Juicio de Faltas nº 163/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº Uno de esta Ciudad y debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada."

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Saadia el Fahri, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 8 de marzo de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

655.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 49/05, Rollo de Sala nº 8/04, procedente de la Causa: Sumario nº 2/04

dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 15 de marzo del actual providencia respecto del penado ilocalizable Hamuda Babe, en la que se acuerda notificar por Edictos el Auto de Firmeza de fecha 12 de julio de 2005 y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal contra HAMUDA BABE en esta causa y, en su virtud, procédase a su ejecución; regístrese. Requírase al condenado para que haga efectiva la suma de 120 euros en concepto de multa, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago y la cantidad de 210 euros en concepto de indemnización, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma; y abono de las costas correspondientes a un Juicio de Faltas. Líbrense los despachos oportunos a fin de llevar a cabo lo acordado. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal. Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación al penado Hamuda Babe, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 15 de marzo de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

